

PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BOLETAS, ACTAS ELECTORALES Y CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DEL LÍQUIDO INDELEBLE, A REALIZAR POR LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

PRESENTACIÓN

El Consejo General emite el presente procedimiento a efectuarse en los Consejos Distritales con el objetivo de autenticar las medidas de seguridad en las boletas electorales, las actas de casilla y, así como las características y calidad del líquido indeleble a emplearse en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2022. Para tal efecto se desarrollarán las verificaciones en dos momentos del Proceso Electoral Local Ordinario:

- a) Previo a la entrega de paquetes a las presidencias de las Mesas Directivas de Casilla(sólo medidas de seguridad de actas y boletas).
- b) Durante la Jornada Electoral, para cumplir con los principios rectores de certeza, legalidad y máxima publicidad del Instituto (se verifican actas, boletas y las características y calidad del líquido indeleble).

El 31 de diciembre de 2021, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPCO-CG-122/2021¹, aprobó los formatos de la documentación y diseño del material electoral, validados por el Instituto Nacional Electoral, que serán utilizados en la elección de Gubernatura del Estado, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022. En ese acuerdo y sus anexos, se especifican las medidas de seguridad que deberá tener la documentación electoral, y las características y criterios de calidad con los que deberá cumplir el material electoral.

De conformidad con lo establecido en los artículos 216, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 163, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el Instituto deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad de las boletas electorales y las actas electorales, así como las características y calidad del líquido indeleble a

¹ El acuerdo IEPCO/CG-122/2021 y sus anexos están disponibles en los siguientes enlaces electrónicos:

- a) Acuerdo: <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2021/IEPCO/CG1222021.pdf>
- b) Especificaciones únicas de la documentación electoral de la elección para la Gubernatura (Anexo 1) <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2021/A1IEPCO/CG1222021.pdf>
- c) Especificaciones técnicas de los materiales electorales para la elección de Gubernatura (Anexo 2) <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2021/A2IEPCO/CG1222021.pdf>

utilizarse en la Jornada Electoral , de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 4.1 del Reglamento y en el Acuerdo IEEPCO-CG-122/2021.

Asimismo, en el anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones se establece el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y de calidad y características del líquido indeleble.

OBJETIVO

Este procedimiento busca brindar certeza y confianza a los actores políticos y a la ciudadanía, porque permite constatar la confiabilidad, certeza y seguridad de que la voluntad ciudadana será plasmada en boletas y actas de casilla infalsificables y que el líquido indeleble asegura que cada persona emitirá su voto en una sola ocasión , materializando con ello el compromiso de este Instituto de realizar elecciones confiables y seguras con estricto apego a la normatividad electoral.

El propósito de este documento, es ofrecer a quienes integran los Consejos Distritales Electorales una guía para el desarrollo de la verificación que harán de las medidas de seguridad de las boletas y actas, así como de las características y calidad del líquido indeleble conforme a la siguiente tabla:

Verificación	Etapa del Proceso Electoral	Verificación de medidas de seguridad de boletas y actas	Verificación de calidad y características de líquido indeleble
Primera	Previo a la entrega de los paquetes electorales a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla	Sí	No
Segunda	Durante la Jornada Electoral	Sí	Sí

En este sentido, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca tiene el compromiso de realizar elecciones confiables y seguras, es por ello que se garantiza el principio rector de la materia electoral al dar certeza con la

implementación del presente procedimiento de verificación de las boletas electorales, actas de casillas y líquido indeleble que se utilizarán en la Jornada Electoral del 5 de junio de 2022.

1.- ACTIVIDADES PREVIAS

Para la determinación de las dos muestras de casillas que serán susceptibles de verificar para la comprobación de las medidas de seguridad en la documentación correspondiente, se realizará lo siguiente:

1. Por razones de operatividad, eficiencia, organización y distancia, se seleccionarán únicamente aquellas casillas que se ubican en las cabeceras de los veinticinco Distritos Electorales Locales.
2. En reunión de trabajo que celebren las personas integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así como, el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, ante la presencia del personal de la Oficialía Electoral que certificará ese acto, se obtendrán las dos muestras aleatorias simples a verificar. Para ello, en esa reunión, con el apoyo de una urna, se realizará un sorteo para cada Distrito Electoral Local. Por cada distrito, se depositarán en la urna la totalidad de las casillas que se ubiquen en la cabecera, a fin de extraer ocho casillas. cada una identificada con un número de sección y tipo de casilla. Las primeras cuatro casillas que se extraigan corresponderán al universo muestral de la primera verificación, y las cuatro subsecuentes al de la segunda. El procedimiento se repetirá para cada uno de los 25 Distritos Electorales Locales.
3. Las ocho casillas aleatoriamente seleccionadas por Distrito Electoral, serán registradas en el acta circunstanciada de la reunión de trabajo, a fin de conformar una muestra de cien casillas para la primera etapa y cien casillas adicionales para la segunda etapa de verificaciones que cubra la totalidad de los Distritos Electorales en el Estado de Oaxaca.
4. Una vez realizado el sorteo y la determinación de las casillas que integrarán las dos muestras, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación

Electoral, informará a las Presidencias de los Consejos Distritales, por oficio, mediante correo electrónico, el número de sección y tipo de casilla que deberán ser verificadas en el primer y segundo ejercicio de revisión. Para cada ejercicio, enviará un oficio un día antes del día en el que se deba realizar la verificación.

5. El día previo al sorteo, la DEOCE remitirá vía correo electrónico a los y las presidentas de Consejos Distritales Electorales, las medidas de seguridad y criterios de calidad que deben cumplir las boletas, actas electorales y el líquido indeleble, respectivamente.

2.- INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

En ambas etapas de verificación, se requerirán los siguientes instrumentos:

- Un cuentahílos.
- Una mica o decodificador para ver la imagen latente.
- Una lámpara de luz UV.

Estos instrumentos deberán estar disponibles en cada Consejo Distrital Electoral. Después de haberse utilizado los y las presidentas de los Consejos Distritales serán responsables de guardarlos en sus respectivos empaques, para su conservación y uso posterior.

3.- LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES REALIZARÁN LAS VERIFICACIONES DE SEGURIDAD CONFORME A LO SIGUIENTE:

Primera Verificación:

Se lleva a cabo antes de la entrega de la documentación electoral a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla.

Deberá realizarse en sesión que celebre el Consejo Distrital ante la presencia de las y los integrantes del Consejo Distrital

El o la secretaria del Consejo Distrital deberá levantar acta circunstanciada de este procedimiento..

La Presidencia del Consejo dará a conocer en sesión las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General del Instituto, susceptibles de verificación.

Las consejerías y representaciones partidistas y de candidaturas independientes indígenas, podrán seleccionar al azar los siguientes documentos:

- 1) Una sola boleta electoral de cada una de las cuatro casillas que conforman la muestra.
- 2) Un solo ejemplar del acta de la Jornada Electoral de cada casilla que conforma la muestra.
- 3) Un ejemplar del Acta de Escrutinio y Cómputo de cada una de las casillas que integran la muestra

Una vez seleccionada la documentación a verificar, se cotejará que cumplan con las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General y explicadas previamente por la Presidencia del Consejo Distrital.

Terminada la verificación de los ejemplares seleccionados, se procederá a reintegrar estos documentos a las cajas paquetes de donde fueron extraídos.

La Presidencia del Consejo Distrital remitirá por correo electrónico el Acta Circunstanciada levantada por la secretaria del Consejo Distrital a la DEOCE, la cual, a su vez, remitirá el acta a los y las integrantes del Consejo General.

Segunda Verificación:

Se lleva a cabo el día de la Jornada Electoral de la elección a la Gobernatura.

La DEOCE enviará con antelación la lista de casillas que correspondan a la segunda muestra, destinada para esta verificación.

Durante el desarrollo de la Jornada Electoral, se verificarán las medidas de seguridad visibles en la boleta y actas electorales, así como las características y calidad del líquido indeleble. Para ello, cada Consejo Distrital, seleccionará únicamente la casilla más cercana a su domicilio. Esta verificación será realizada por un Consejero o Consejera del Consejo Distrital y personal del IEEPCO, en esta actividad pueden participar las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes indígenas y afroamericanas, quienes se trasladarán a la mencionada casilla para verificar una sola boleta, una sola acta de la Jornada Electoral, una sola acta de escrutinio y cómputo de casilla elegidas al azar, y el aplicador de líquido indeleble asignado a esa casilla, procedimiento del que informarán a las y los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla que corresponda, sin que esto provoque el entorpecimiento del desarrollo de la votación. Las representaciones que acompañen esta actividad en casilla, deberán ajustarse al marco normativo y abstenerse de realizar cualquier acto que afecte la equidad en la contienda.

Tras efectuarse la verificación, se reintegrarán los documentos y se devolverá el líquido indeleble.

El o la secretaria del Consejo Distrital Electoral elaborará un acta circunstanciada y que contendrá un reporte de la actividad y lo entregará a la Presidencia del Consejo Distrital Electoral, la cual lo remitirá a la DEOCE

4.- TOMA DE MUESTRAS DE LÍQUIDO INDELEBLE PARA CERTIFICAR SUS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD.

Adicional a estas dos verificaciones, los Consejos Distritales Electorales en sesión del día martes previo a los cómputos distritales, llevarán a cabo la toma de muestras de líquido indeleble para certificar sus características y calidad, utilizando la misma muestra que se haya destinado a la segunda verificación de las medidas de seguridad de acuerdo al siguiente procedimiento:

- ❖ La Presidencia de cada Consejo Distrital, extraerá los aplicadores de líquido indeleble de un solo paquete electoral, correspondiente a la casilla de la

respectiva muestra cuyo número de sección sea el más bajo; en caso de que no hubiera aplicadores de líquido indeleble en ese paquete electoral, extraerá del siguiente paquete en orden ascendente de sección. En este procedimiento será excluida la casilla que se visitó durante la Jornada Electoral.

- ❖ La Presidencia y la Secretaría del Consejo Distrital Electoral, procederán a empacar los aplicadores de líquido indeleble de la casilla que haya resultado seleccionada y los remitirá al Consejo General de este Instituto, a través de la DEOCE, a más tardar diez días posteriores a la Jornada Electoral.
- ❖ La DEOCE resguardará en la bodega de materiales los aplicadores de líquido indeleble remitidos por los Consejos Distritales Electorales.
- ❖ La Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, en adelante la COCEVINE, seleccionará una submuestra de aplicadores de una casilla, que se remitirán a la institución designada, con el propósito de que certifique sus características y calidad.
- ❖ La COCEVINE, dará seguimiento a cada una de las actividades señaladas y presentará a los y las integrantes del Consejo General, un informe con los resultados de la verificación de las boletas y actas electorales, y de la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la toma de la muestra de líquido indeleble.
- ❖ En caso de que la Institución designada no emita la certificación correspondiente, debido a que la muestra del líquido indeleble no cumpla con las características técnicas aprobadas por el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEEPCO-CG-122/2021; la DEOCE informará la situación a la Secretaría Ejecutiva, quien deberá determinar las acciones legales, administrativas y/o contractuales correspondientes.

5.- DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS BOLETAS, ACTAS Y CARACTERÍSTICAS DEL LÍQUIDO INDELEBLE



I. MEDIDAS DE SEGURIDAD A VERIFICAR EN BOLETAS

En ambas verificaciones de la boleta electoral se revisarán las siguientes medidas de seguridad:

- Papel Seguridad
- Logotipo de IEEPCO como fondo en marca de agua
- Logotipo de IEEPCO en tinta invisible
- Imagen Latente
- Fibras ópticas visibles
- Fibras ópticas invisibles
- Microimpresión

I.1. Papel Seguridad

Tomar la boleta de frente y mirarla a contraluz natural. En esta posición se observarán figuras propias del papel utilizado para la impresión de la boleta. Es posible que, debido a la alta densidad de impresión de la boleta, la marca de agua se observe tenue.

I.2. Logotipo de IEEPCO como fondo en marca de agua

Al observar la superficie del papel de la boleta, iluminada con luz natural, deberán captar a simple vista que existe pequeño logotipo del Instituto al centro de la boleta, este logotipo está compuesto de colores similares al color que identifica la elección, pero en tonalidades mucho más tenues. Podrá observarse al frente y al reverso de la boleta electoral.

I.3. Logotipo de IEEPCO en tinta invisible

La lámpara de luz ultravioleta se deberá encender en un espacio oscuro, posteriormente se deberá acercar a la parte trasera de la boleta para que la luz ultravioleta la ilumine y se podrá observar en repetidas ocasiones el logotipo del IEEPCO en un color amarillo brillante.

I.4. Imagen Latente

Deberá colocar la mica pequeña sobre la parte inferior izquierda de la boleta, a un costado de la firma de la consejera presidenta, sobre el papel girar la mica lentamente en sentido y contrasentido de las manecillas del reloj hasta conseguir alinear la imagen y poder observar el logotipo del Instituto oculto.

En la parte inferior derecha de la boleta, a un costado de la firma de la Encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva, utilizando el mismo procedimiento con la mica, es decir, girarla lentamente en sentido y contrasentido de las manecillas del reloj hasta conseguir alinear la imagen y poder observar el logotipo del Instituto oculto.

I.5. Fibras ópticas visibles

Levantar la boleta y observarla a contra luz natural, podrá observar pequeñas fibras sobre la superficie del papel seguridad.

I.6. Fibras ópticas invisibles

Con ayuda de la lámpara de luz ultravioleta, podrán observarse fibras similares a las visibles, pero en colores más brillantes.

I.7. Microimpresión

Desplegar las partes de la cuenta hilos hasta topar, dejando en la parte superior el lente y en la parte inferior el cuadro con graduación milimétrica, la cual estará en contacto con el papel y permitirá que entre la luz. Verificar sobre los nombres de la consejera presidenta y encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva, una leyenda que se verá impresa repetidas veces.

II. MEDIDAS DE SEGURIDAD A VERIFICAR EN ACTAS

En ambas etapas de verificación del acta de la Jornada Electoral y acta de escrutinio y cómputo de casilla, se revisarán las siguientes medidas de seguridad:

- Acta de la Jornada Electoral, micro texto
- Acta de escrutinio y cómputo, micro texto y código QR

a) Procedimiento de verificación del Acta de la Jornada Electoral

1. Micro texto o micro impresión

En el apartado 1 del acta, datos de la casilla, sobre la línea donde se encuentran los espacios para escribir el número de sección, con ayuda de la cuenta hilos, podrá leer un texto que se repite varias veces.

Así mismo, en la parte izquierda del acta, en el apartado C, correspondiente a las firmas de las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, en la línea que separa al Partido Acción Nacional y de Revolucionario Institucional, con ayuda de la cuenta hilos, podrá leer el micro texto, el cual simula ser la línea de separación.

b) Procedimiento de verificación del Acta de escrutinio y cómputo de casilla

1. Código QR

En la parte superior del acta, podrá observar una imagen correspondiente a un código QR personalizado, el cual podrá leerse con cualquier aplicación para este fin, este código QR contiene la información de la casilla a la que corresponde el acta, tales como tipo de elección, sección y tipo de casilla, estos datos son utilizados por el sistema del PREP para clasificar de una manera más rápida las actas el día de la Jornada Electoral, esta medida de seguridad, además garantiza que el documento corresponda a la casilla para la que fue diseñada.

2. Micro Texto

En el apartado 1 del Acta, datos de la casilla, en la línea por debajo de los recuadros donde está escrito el número de la sección electoral, podrá leer, con ayuda de cuenta hilos, un texto que se repite en varias ocasiones.

Así mismo, en la línea color magenta que divide la primera de la segunda parte del acta, con ayuda de la cuenta hilos, podrá leer un texto que se repite en varias ocasiones.

6. SE REVISARÁN LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD VISIBLES DEL LÍQUIDO INDELEBLE

- Visible en la piel al momento de su aplicación
- Tiempo de secado en la piel
- Color del líquido indeleble.
- Resistencia de la marca a diferentes sustancias.
- Permanencia en la piel.
- Aplicador que permita que el líquido fluya adecuadamente desde el depósito hasta la punta e
- Irritación de la piel.

7.- INFORME

Concluidas las verificaciones, el Consejo Distrital deberá rendir un informe que enviará junto con las actas circunstanciadas al correo electrónico direccion.organizacionelectoral@ieepco.mx de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral (DEOCE). A su vez, la DEOCE hará del conocimiento de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, para que por conducto de ésta se informen a las personas integrantes del Consejo General del IEEPCO los resultados de las verificaciones realizadas.

Cada Consejo Distrital deberá resguardar los originales del Informe y de las actas circunstanciadas hasta que les sea solicitada la remisión de las mismas por la DEOCE.

El primer informe se enviará a más tardar el día de la Jornada Electoral y el Segundo durante el desarrollo de las Sesiones Especiales de cómputos.

8.- MEDIDAS DE ATENCIÓN SANITARIAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A LAS BOLETAS ELECTORALES, ACTAS ELECTORALES Y LÍQUIDO INDELEBLE.

Las personas integrantes de los Consejos Distritales Electorales deberán observar las medidas sanitarias para la realización del procedimiento de verificación de las medidas de seguridad implementadas en las boletas electorales, en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, así como de la jornada electoral, y líquido indeleble dichas medidas sanitarias serán las siguientes:

- 1.- Reducir, en la medida de lo posible, el número de personas funcionarias que participan en los protocolos de apertura y cierre de bodegas electorales
- 2.- Dotar de cubrebocas y caretas protectoras al personal de apoyo en la bodega, y a todo aquel que apoye en el traslado de los documentos y/o materiales electorales.
- 3.- Limpiar y desinfectar, los documentos y materiales electorales al momento de la recepción y traslado.
- 4.- Desinfectar el mobiliario y herramientas utilizadas en la actividad, al finalizar la misma.
- 5.- Atender las medidas sanitarias establecidas para el día de la Jornada Electoral en las casillas electorales